

Al contestar cite este número



Radicado No:
202011000000282241

Bogotá D.C.2020-09-25

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Email: secretario.general@camara.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Proposición No. 005 del 28 de julio de 2020. Trata de personas y explotación sexual en mujeres, niños, niñas y adolescentes, firmada por la Honorable Representante Ángela Patricia Sánchez Leal.

Respetado Secretario,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con las disposiciones normativas que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias, así como los instrumentos que demarcan su competencia, relacionados con el Decreto 987 de 2012¹, Decreto 936 de 2016² y Decreto 987 de 2020³ y complementarios, se permite atender y brindar respuesta al cuestionario de debate para control político- Proposición No. 05 de 2020 – “Trata de personas y explotación sexual en mujeres, niños, niñas y adolescentes”.

1. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes desde el 2014 a la fecha acoge el Instituto por abuso sexual? Especificar por año y edad.

Con base en los registros del Sistema de Información Misional - SIM⁴ del ICBF, se presenta el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso

¹ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

² Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”

⁴ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuenta con un Sistema de Información Misional –SIM–, desarrollado para cubrir las necesidades de información que se originan en sus procesos misionales; dicho sistema es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información zonal, regional y nacional.

Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, por el motivo de ingreso Violencia Sexual en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020, desagregado por año y rangos de edad:

Tabla 1 - niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, por motivo de ingreso Violencia Sexual entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020

RANGOS DE EDAD	PERÍODO							TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
0 - 5 años	1.068	1.268	1.562	1.735	1.951	1.908	998	10.490
6 - 11 años	2.563	2.865	3.490	3.845	4.539	4.817	2.345	24.464
12 - 17 años	3.581	4.097	5.291	5.981	6.634	7.198	4.182	36.964
Mayor de 18 años	29	43	36	36	36	48	15	243
Sin información	49	55	28	86	77	61	26	382
TOTAL GENERAL	7.290	8.328	10.407	11.683	13.237	14.032	7.566	72.543

Fuente Sistema de Información Misional SIM 2014- 31 de agosto de 2020

2. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes desde el 2014 a la fecha acogen el instituto por Explotación Comercial Sexual de niños, niñas y adolescentes? Especificar por año y edad.

Según la información registrada en el SIM del ICBF, se presenta el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD--, por el motivo de ingreso Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020, desagregado por año y rangos de edad:

Tabla 2 - niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, por motivo de ingreso Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020

RANGOS DE EDAD	DE	PERÍODO						TOTAL	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019		2020
0 - 5 años		9	6	20	12	4	9	6	66
6 - 11 años		12	32	61	43	27	42	16	233
12 - 17 años		140	173	215	231	208	306	161	1.434
Mayor de 18 años		1	2	2		2	3	2	12
Sin información			1			1			2
TOTAL GENERAL		162	214	298	286	242	360	185	1.747

Fuente Sistema de Información Misional SIM 2014- 31 de agosto de 2020

3. ¿Cuáles son las regiones que el ICBF ha identificado con mayores casos de abuso sexual? Especificar región y número de casos.

La región que más presenta casos desde el año 2014 hasta el 31 de agosto de 2020 es Bogotá con 16.558 casos reportados, lo cual equivale al 22,8% de todos los casos reportados durante el periodo mencionado. En segundo lugar, se encuentra la regional Valle del Cauca con 6.540 casos reportados equivalentes al 9%. La regional Atlántico, reporta 4.884 casos, lo cual equivale al 6,7%. Sigue la Regional Cundinamarca con 4.554 casos reportados equivalentes al 6,3% del total. Las demás regionales se encuentran en porcentajes menores de 4,7% en la proporción de casos reportados.

Tabla 3 - Número de casos reportados de Violencia Sexual, por regional y por año

REGIONAL	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	%
Bogotá	1.145	1.537	2.265	2.322	3.437	3.997	1.855	16.558	22,8
Valle del cauca	662	698	994	1.143	1.139	1.270	634	6.540	9,0
Atlántico	505	568	605	831	881	1.012	482	4.884	6,7
Cundinamarca	580	524	653	860	835	716	386	4.554	6,3
Antioquia	390	366	622	687	445	516	416	3.442	4,7
Magdalena	319	381	426	475	561	620	321	3.103	4,3
Huila	255	216	294	476	533	546	277	2.597	3,6
Córdoba	253	320	430	554	459	302	154	2.472	3,4
Bolívar	308	230	366	341	457	430	309	2.441	3,4
Cesar	319	349	310	299	413	440	216	2.346	3,2
Cauca	238	331	382	247	375	262	215	2.050	2,8
Caldas	230	311	267	296	276	315	206	1.901	2,6
Nariño	177	297	402	324	320	225	116	1.861	2,6
Tolima	213	221	249	275	260	358	222	1.798	2,5
Boyacá	166	194	203	284	342	356	200	1.745	2,4
Sucre	146	186	205	191	265	301	151	1.445	2,0
Norte de Santander	131	167	146	163	226	371	232	1.436	2,0
Risaralda	246	214	258	226	239	129	87	1.399	1,9
Meta	108	147	249	268	213	195	180	1.360	1,9
La guajira	137	161	134	194	211	298	161	1.296	1,8
Quindío	139	159	144	174	278	280	107	1.281	1,8
Caquetá	97	142	163	197	252	213	90	1.154	1,6
Santander	103	109	157	182	213	125	227	1.116	1,5
Putumayo	59	112	98	125	95	225	80	794	1,1
Casanare	125	134	119	153	142	71	40	784	1,1
Choco	81	109	94	98	116	137	55	690	1,0
Amazonas	82	48	44	145	74	79	20	492	0,7
Arauca	35	56	61	84	78	54	48	416	0,6
Guaviare	11	9	16	18	40	67	37	198	0,3
Guainía	1	3	14	15	21	55	23	132	0,2

Vichada	13	10	17	28	14	20	7	109	0,2
Vaupés	1	1	9	1	11	31	12	66	0,1
San Andrés	0	12	10	7	16	16	0	61	0,1
Sede nacional	15	6	1	0	0	0	0	22	0,0
TOTAL GENERAL	7.290	8.328	10.407	11.683	13.237	14.032	7.566	72.543	100

Fuente Sistema de Información Misional SIM 2014- 31 de agosto de 2020

4. ¿Cuál es la ruta de atención para enfrentar el abuso sexual de menores de edad?

Cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF tiene conocimiento de casos de una posible situación de amenaza o vulneración, da inicio a las acciones pertinentes, a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD-, el cual se adelanta a favor de los niños, las niñas y los adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados⁵ y ejecuta las actuaciones administrativas y judiciales⁶ requeridas para la restauración de los derechos de estos sujetos⁷ de especial protección⁸.

Frente a una situación de amenaza o vulneración de los derechos de un niño, niña o adolescente por motivos de violencia sexual, los Defensores de Familia rigen su actuación por lo previsto en el Código de Infancia y Adolescencia y por las disposiciones del Lineamiento Técnico para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual⁹, aprobado mediante Resolución No. 8376 del 4 de julio de 2018 del ICBF y el Anexo del Lineamiento técnico administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual¹⁰, aprobado mediante Resolución No. 8720 del 11 de julio de 2018 del ICBF.

Así, en el marco de la Atención Especializada, en los casos de violencia sexual, una vez conocido el hecho, las Autoridades Administrativas adelantan la activación de la Ruta Intersectorial para que el sector salud garantice la atención. Lo anterior, debido a que la violencia sexual es considerada una urgencia médica, por lo que se debe brindar la atención frente a la estabilización física y emocional. De igual forma, se garantiza el

⁵ Ley 1878 de 2018, ARTÍCULO 1o. El artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, quedará así: "...Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del presente Código."

⁶ Hoja 12 de 293 - Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados Aprobado mediante Resolución No.1526 de 23 de febrero de 2016 Modificado mediante Resolución No. 7547 de julio 29 de 2016.

⁷ Ley 1098 de 2006; "Artículo 3º. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad".

⁸ Ley 1098 de 2006. Artículo 9

⁹ Disponible en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm18_p_lineamiento_tecnico_programa_especializado_de_atencion_victimas_de_violencia_sexual_v2.pdf

¹⁰ Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/anexo_ruta_violencia_sexual_17042018.pdf

acceso a la justicia con la formulación de la denuncia penal, en caso de que no se haya surtido.

Las acciones del sector protección, corresponden a las decisiones que toma la Autoridad Administrativa, en el marco del PARD, sobre la medida de restablecimiento, como la periodicidad del seguimiento y el término de duración. Para el desarrollo de las actuaciones de seguimiento, la Autoridad Administrativa indica al equipo interdisciplinario las valoraciones, entrevistas y conceptos que deben realizar, con una descripción precisa del contenido de estas y el término en que deben ser rendidas para garantizar que se dé una efectiva respuesta a las necesidades particulares de atención inmediata de las víctimas de violencia sexual.

Los siguientes aspectos son considerados para el seguimiento del proceso de atención y de restablecimiento derechos por parte del equipo técnico interdisciplinario y la Autoridad Administrativa competente:

- Realizar acciones de gestión y verificación para garantizar la atención por salud para el niño, niña o adolescente víctima, en lo referente a los servicios de atención en salud física y mental a los que tiene derecho. El equipo técnico interdisciplinario hace seguimiento, con base en lo establecido en la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Uno de los principales objetivos del seguimiento es garantizar que el niño, niña o adolescente víctima cuente con los medios terapéuticos y de acompañamiento psicosocial necesarios, brindados por el sector salud, para la superación de la afectación causada por los hechos de violencia sexual. El profesional en psicología del equipo interdisciplinario hará la solicitud de información dirigida a la entidad de salud que atiende a la víctima. La información requerida dentro del PARD incluye: fecha de inicio, número de sesiones, plan de tratamiento, avances, dificultades, entre otros aspectos que considere necesarios y que puedan ser aportados por el psicólogo tratante del sector salud, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad.
- En los casos en los que los niños, las niñas y adolescentes no hayan sido remitidos a la atención terapéutica conforme a lo indicado en la Resolución No. 0459 del 2012, la Autoridad Administrativa podrá solicitar la atención a la EPS en la que se encuentre afiliado el niño, niña o adolescente, a lo cual deberá también realizar seguimiento para garantizar su efectiva vinculación a dicho proceso terapéutico.

En los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado se brinda orientación y asistencia informando a las víctimas su derecho a la reparación integral, realizando una acción articulada con el Ministerio Público en su competencia, y se desarrollan los procedimientos previstos tanto en el marco del Sistema Nacional y Atención Integral a las Víctimas - SNARIV, como del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SBNF.

De acuerdo con las necesidades específicas del niño, la niña o adolescente y la edad en la que se encuentra, se adoptan las medidas de restablecimiento de derechos o medidas de protección a que haya lugar para el restablecimiento efectivo de sus derechos. En el marco de la atención especializada para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, se contemplan las siguientes modalidades de atención:

Modalidades No Institucionales.

- **Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial:** Esta modalidad de atención cuenta con 91 instituciones en las que los niños, niñas y adolescentes, quienes permanecen con su familia o red vincular, se involucran en el proceso de atención para superar las condiciones que llevaron a la situación de amenaza o vulneración. Se desarrolla a través de seis intervenciones interdisciplinarias mensuales¹¹, definidas de acuerdo con la condición particular del niño, niña o adolescente.
- **Servicio Complementario Intervención de Apoyo, Apoyo Psicológico Especializado:** Es un servicio complementario de apoyo psicológico especializado que se desarrolla en cuatro sesiones mensuales para cada niño, niña y adolescente en proceso administrativo de restablecimiento de derechos si el concepto de la autoridad administrativa lo sugiere. Es importante tener en cuenta que este servicio no reemplaza la atención psicológica del sector salud.
- **Hogar Sustituto:** Es una modalidad en la cual el niño, niña o adolescente es ubicado con una familia sustituta que se compromete, voluntariamente, a brindar el cuidado y atención necesarios, según sus características especiales. De esta manera, se privilegia la ubicación en un entorno familiar donde se pueda construir vínculos afectivos seguros que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad.
- **Externado media jornada:** Es una modalidad de atención que cuenta con 84 instituciones en la que los niños, niñas y adolescentes escolarizados permanecen con su familia o red vincular, ya que esta tiene factores de generatividad, pero requieren de apoyo del ICBF para garantizar plenamente sus derechos, superar los factores de vulnerabilidad y prevenir situaciones de mayor vulneración. En esta modalidad, los niños, niñas y adolescentes asisten durante 4 horas diarias en jornada contraria a la escolar y participan de actividades de acompañamiento psicosocial individual, grupal y familiar.
- **Externado Jornada Completa:** Es una modalidad de atención que cuenta con 10 instituciones en las que los niños, niñas y adolescentes no escolarizados, que han desertado del sistema educativo o requieren apoyos educativos especiales para volver al sistema. En esta modalidad, los niños, niñas y adolescentes permanecen en su medio familiar y asisten durante 8 horas diarias en las que participan en actividades de nivelación escolar y acompañamiento psicosocial individual, grupal y familiar.

¹¹ tres a nivel individual y tres a nivel familiar.

Modalidades Institucionales.

- **Internados Especializados:** Se brinda atención 24 horas y 7 días de la semana a los niños, niñas y adolescentes cuando la autoridad administrativa determina, a través de la verificación de derechos, que deben ser retirados provisionalmente de su familia debido a que ésta no es garante de derechos. Existen diferentes tipos de internados en los que son ubicados los menores de edad para recibir atención especializada según la vulneración por la que hayan ingresado a PARD.

Adicionalmente, para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas se cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- **Centros de Emergencia:** Se utiliza por razones de seguridad, los niños, niñas y adolescentes podrán estar en esta modalidad como máximo cinco (5) días calendario.
- **Casa Hogar:** Modalidad en la cual los niños, las niñas, adolescentes y gestantes o en período de lactancia, con derechos amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar.

5. *¿Cuál es la ruta de atención a la explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes?*

La atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual en contextos como la prostitución, los entornos digitales o la pornografía, inicia de la misma manera que el resto de las formas de violencia sexual, por lo cual, se activa la ruta intersectorial como una urgencia médica. Paralelamente, se remite la atención a protección (a cargo de las autoridades administrativas) y de acceso a la justicia (en cabeza de la Fiscalía General de la Nación). En ese sentido, y de acuerdo con las disposiciones para el sector de protección en el marco de la emergencia sanitaria, la ruta de atención integral continúa activándose de manera intersectorial.

La ruta de atención descrita anteriormente es igual para las víctimas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA-. Sin embargo, de acuerdo con lo ordenado por las leyes 679 de 2001¹² y 1336 de 2009¹³, hay un trámite adicional cuando se trata de un caso de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto digital, ya que se inicia el reporte ante la Policía Judicial, quienes se encargan de llevar a cabo el bloqueo de páginas web con contenido de material de ESCNNA, competencia de la Dirección de Investigación Criminal – DIJIN-Delitos Informáticos de la Policía Nacional. Estos insumos sirven de soporte para la

¹² “Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución”.

¹³ “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.

imposición de las sanciones administrativas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

6. ¿Existe un sistema unificado de información y seguimiento para el abuso sexual infantil y explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes? ¿qué documento condensa la información anual de este sistema? Anexar documento.

El ICBF, a partir de 2010, cuenta con el Sistema de Información Misional (SIM), el cual fue creado en cumplimiento del artículo 77 de la ley 1098 de 2006. Es un software desarrollado para cubrir las necesidades de información del ICBF que se originan en sus procesos misionales. Está dividida en 4 módulos, el primero es el Módulo de Servicios y Atención, el segundo es el Módulo de Dirección de Protección, el tercero es el Módulo de Dirección de Tecnología (Módulos transversales ICBF) y el cuarto es el Módulo de Dirección de Planeación.

El SIM es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable. Es un sistema online alimentado por las 33 Regionales y sus Centros Zonales en el que se registran las acciones de atención y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) previsto en el Código de Infancia y Adolescencia.

La información contenida en el sistema es alimentada por los equipos de Defensoría de Familia (Defensor de Familia, Psicólogo, Trabajador Social y Nutricionista) y Equipos Móviles de Protección Integral – Trabajo infantil (EMPI). Los ítems son los motivos de ingresos a PARD; en el caso de violencia sexual se encuentran armonizados con el Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, como se indica a continuación:

- Víctima de Violencia Sexual-Abuso Sexual: incluye Acceso carnal, actos sexuales y acoso sexual.
- ESCNNA.
- Matrimonio temprano.
- Otras formas de violencia sexual - fuera y dentro del conflicto armado (embarazo forzado, aborto forzado, anticoncepción forzada, desnudez forzada, esterilización forzada y mutilación genital).

Por otra parte, en el país se cuenta con el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), su objetivo es disponer, integrar, armonizar y divulgar la información estadística sobre las violencias de género, partiendo de los estándares de calidad, los principios de las estadísticas oficiales y los estándares internacionales. El SIVIGE permite realizar el seguimiento poblacional a la violencia sexual y a la ESCNNA,

mediante el cruce de datos cuantitativos derivados de los sistemas de información de las entidades encargadas de la atención integral a las víctimas de estas formas de violencia.

El Sistema Integrado se definió como el conjunto de componentes y procesos interrelacionados que recolectan, procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar la toma de decisiones en política pública en violencias de género con énfasis en violencia sexual para el país, desde las fuentes existentes que en el marco de las responsabilidades de cada una de las instituciones capturan diferente información relacionada con la identificación y caracterización de la violencia de género en el abordaje y la atención integral en el restablecimiento de sus derechos en salud, justicia y protección.

La información de cada una de las instituciones es almacenada e integrada en el Sistema de Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, administrado y operado por el Ministerio de Salud y Protección Social. A partir de la integración de estas fuentes en la Bodega de Datos - SGD que constituye el SISPRO se construye el modelo de análisis de las violencias de género, el cual permite generar la información e indicadores para caracterizar las violencias de género en el país, las víctimas, las formas de violencias de género, los agresores y la respuesta institucional entre otras.

El Sistema Integrado de Información de violencias de Género -SIVIGE opera dentro del Observatorio Nacional de Violencias de Género coordinado por Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo y asesoría de la Consejería para la Equidad de la Mujer, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE y el Ministerio de Justicia y Derecho mediante la Mesa Técnica Coordinadora del SIVIGE. Actualmente el sistema continúa en construcción, por tal motivo no se publican documentos que condensen información estadística del SIVIGE, el análisis de información en particular debe solicitarse de manera directa al Ministerio de Salud y Protección Social.

**7. ¿Cuántos hogares hacen parte del ICBF en el país y cómo se clasifican?
Especificar nombre y número de hogares por región.**

Los hogares sustitutos no cuentan con una clasificación en particular, no obstante, puede distinguirse entre aquellos administrados directamente por el ICBF y aquellos administrados por medio de operador. Es pertinente aclarar que los Hogares Sustitutos son una modalidad de protección de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y por tanto, **los nombres de los hogares gozan de reserva por seguridad y protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual**, conforme al artículo 81 de la Ley 1098 de 2006, artículo 81, así como del artículo 13 de la Ley 1719 de 2014.

Tabla 4 - Distribución de hogares sustitutos a nivel nacional

Regional	Administración Directa	Administración Por Medio De Operador	Total General
Regional Amazonas	14		14
Regional Antioquia		1196	1196
Regional Arauca	75		75
Regional Atlántico		182	182
Regional Bogotá		191	191
Regional Bolívar		132	132
Regional Boyacá	34	105	139
Regional Caldas		390	390
Regional Caquetá		76	76
Regional Casanare		96	96
Regional Cauca		202	202
Regional Cesar	57		57
Regional Chocó		38	38
Regional Córdoba		100	100
Regional Cundinamarca		267	267
Regional Guainía	4		4
Regional Guaviare	15		15
Regional Huila		91	91
Regional la Guajira	28		28
Regional Magdalena		76	76
Regional Meta		263	263
Regional Nariño		390	390
Regional Norte de Santander		147	147
Regional Putumayo	57		57
Regional Quindío		186	186
Regional Risaralda		113	113
Regional San Andrés	3		3
Regional Santander		239	239
Regional Sucre		47	47
Regional Tolima		289	289
Regional Valle del Cauca		298	298
Regional Vaupés	6		6
Regional Vichada	16		16
TOTAL GENERAL	309	5114	5423

Fuente: Información reportada por las 33 regionales con corte a 31-07-2020

8. ¿Cuántas denuncias ha recibido el ICBF por presunto abuso sexual a menor edad por parte de cuidadores en los hogares desde el 2014 a 2018? Discriminar por año.

A continuación, se presenta el reporte de presuntas situaciones de violencia sexual dentro de los servicios de protección del ICBF.

Tabla 5 - Reporte de presuntas situaciones de violencia sexual en los servicios de protección, por año

Año	Quejas
2017	3
2018	16
2019	18
Total General	37

Fuente: Dirección de Protección - Corte: 26-07-2019. Equipo de Apoyo a la Supervisión

Tabla 6 - Reporte de presuntas situaciones de violencia sexual en los servicios de protección, por modalidad

Modalidad	Quejas
Centro de Emergencia RD	2
Hogar Sustituto Entidad RD	13
Internado RD	22
Total General	37

Fuente: Dirección de Protección - Corte: 26-07-2019
Equipo de Apoyo a la Supervisión

9. ¿Cuántas mesas técnicas de articulación con entidades estatales ha realizado en los últimos 3 años el ICBF, para enfrentar el abuso sexual infantil y la explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes?

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1146 de 2007, el ICBF continúa desarrollando funciones de Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual; en este sentido, desde el año 2017 se viene adelantando la implementación del Mecanismo Articulador para el abordaje de las Violencias basadas en Género MAVG tanto a nivel nacional como territorial, desarrollando acciones de asistencia técnica para su socialización en territorio, con énfasis en violencia sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento a los Comités Interinstitucionales Consultivos conformados a nivel territorial a partir de la Ley 1146 de 2007.

A continuación, destacamos las siguientes acciones:

Tabla 7 - Acciones de articulación desarrolladas por el ICBF

Vigencia	Actividades desarrolladas
2017	Se realizaron seis sesiones del subcomité de atención de la violencia de género con énfasis en violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Se llevó a cabo la primera sesión del año del Comité Nacional Intersectorial de la ley 1146, en la cual se aprobó el funcionamiento del Mecanismo articulador para el abordaje de la violencia de género como propuesta de implementación de política pública para el abordaje integral de las violencias de género con énfasis de violencia sexual, especialmente en niños, niñas y adolescentes.

	<p>Se emitió el memorando No S-2017-468009-0101, con el propósito de brindar línea técnica en todas las regionales para la conformación de los Comités Intersectoriales de la ley 1146 de 2007 en los territorios y socializar la propuesta del Mecanismo articulador para el abordaje de las violencias de género. Por otra parte, se contempla el fortalecimiento y la creación de los Comités territoriales Interinstitucionales consultivos para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de las Niñas, los Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual</p> <p>Se realizaron 10 jornadas de Asistencia Técnica presencial en las regionales Boyacá, Tolima, Córdoba, Santander, Cauca, Huila, Risaralda, Putumayo y Meta en la implementación y fortalecimiento de dicho Comité, espacios en los cuales también participaron los Comités Distritales de Cartagena Neiva y Bucaramanga, a los Comités Departamentales de y Comité municipal de Floridablanca, Guadalupe, El Agrado, El Pital, Gigante, Villa Vieja, Tarqui, La Argentina, La Plata, Nataga, Tesalia, Isnos, Santa María, San Agustín, Iquira, Teruel, Tello, Algeciras y Pitalito.</p>
	<p>Durante el año se realizaron cinco sesiones del subcomité de atención de la violencia de género con énfasis en violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En el 2018 se dio continuidad a estas jornadas de asistencia técnica presencial, logrando participar en los Comités de las regionales Casanare, Atlántico, Bogotá, Huila, Vaupés, Putumayo, Chocó, La Guajira, Guaviare, Caldas, Caquetá y Amazonas, igualmente a miembros de comité Distrital de Barranquilla y municipal de El Paujil y Dibulla. En el mismo sentido, se brindó asistencia técnica virtual a la Regional Guainía en la conformación del Comité.</p>
2018	<p>Socialización de hallazgos de las asistencias técnicas en los 24 comités departamentales realizadas por la Dirección de Protección - Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, en donde se generaron acuerdos para el seguimiento y acompañamiento de las barreras que se presentan para las víctimas de violencia sexual por parte de los diferentes sectores responsables de la atención.</p> <p>Borrador de la ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual, el cual actualmente contempla cinco momentos, los cuales no siguen un orden estructural: <i>i.</i> Identificación - detección de la violencia sexual, <i>ii.</i> Activación de la ruta intersectorial, <i>iii.</i> Acciones de los sectores para la atención integral de las víctimas de violencia sexual, <i>iv.</i> Acciones para el restablecimiento de derechos e inclusión social y <i>v.</i> Seguimiento en la atención integral</p> <p>Proyección del borrador de Decreto por medio del cual se formalice y regule el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de género, sobre el cual el ICBF se encuentra realizando observaciones y recomendaciones.</p>
2019	<p>En lo corrido del año se realizaron diez sesiones del subcomité de atención de la violencia de género con énfasis en violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Continuidad en la construcción del documento "Ruta de Atención Intersectorial para el Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual", el cual se elabora de manera articulada con todas las entidades que atienden estos casos.</p> <p>El Subcomité realizó asistencia técnica en territorio, en el marco del MAVG, se llevando a cabo reuniones de manera virtual, donde se convocó a los Comités Departamentales, Distritales y Municipales a nivel nacional, se adelantaron cinco sesiones tratando temas como: Ruta de Atención, Implementación MAVG, Socialización Línea de política pública prevención y erradicación ESCNNA.</p>
2020	<p>Durante el año se han realizado dos sesiones del subcomité de atención de la violencia de género con énfasis en violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Socialización de la estrategia intersectorial para la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual – prueba piloto en Risaralda, Bolívar.</p> <p>Presentación Alianza Nacional contra la Violencia hacia niñas, niños y adolescentes a cargo de la Dirección General ICBF</p>

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos- Equipo violencia sexual- 2020

Adicionalmente, en cumplimiento del ejercicio de Secretaría Técnica del Comité Nacional Interinstitucional para la ejecución de la Política Pública de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – Ley 1336 de 2009, el ICBF ha realizado las siguientes gestiones de articulación intersectorial:

Tabla 8 - gestiones de articulación intersectorial

Vigencia	Actividades desarrolladas
2017	En el primer semestre de 2017 el Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la Política Pública de Prevención y Erradicación de la ESCNNA, realizó una (1) sesión ordinaria, donde se realizó socialización de los avances del Fondo contra la Explotación Sexual Comercial – reglamentado por el decreto 087 del 23 de enero de 2017 quedando aprobadas las siguientes estrategias para posible inversión de los recursos del Fondo: campaña de comunicación para prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, diseño de un protocolo de actuación para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, para Consulados, Autoridades Migratorias, Autoridades Administrativas, implementación protocolo de actuación para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, monitoreo y evaluación de la implementación del protocolo, diseño de un modelo de atención integral para la atención intersectorial a los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, concertación y establecimiento de compromisos con los sectores que tienen responsabilidad en la atención de la Violencia Sexual – Centro Especializado de Atención, consecución de la Unidad de servicio para la implementación de modelo de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y demás aspectos logísticos e implementación de proyecto piloto del modelo de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual. Adicionalmente se socializaron los avances y el plan de acción para el 2017, de la construcción de Línea de Política Pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA.

Fuente: Dirección de Protección – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

PARA DIRECTIVOS ICBF.

- 1. La Ley 679 de 2001 expidió el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores y en el artículo 24 creo la cuenta especial denominada Fondo contra la explotación sexual de menores, adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sírvase relacionar de manera específica los recursos que a agosto 2018 ha recibido el Fondo en mención y cuál ha sido su destinación específica.***

El Fondo contra la ESCNNA cuenta con líneas que fueron previamente socializadas y aprobadas por los Comités Nacionales Interinstitucionales ordenados por las Leyes 1146 de 2007 y 1336 de 2009. A continuación, se exponen las líneas aprobadas por el Consejo Directivo del ICBF:

- Línea 1: Estrategias para la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, con enfoque nacional, regional y local, las cuales incluyan acciones de comunicación, movilización social, sensibilización y formación, basados en buenas prácticas o prácticas demostrativas.***

- Línea 2: Repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual.
- Línea 3 Modelo de atención integral intersectorial a los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual.
- Línea 4: Promover la gestión del conocimiento, nacional y territorial de las dinámicas y el fenómeno de la explotación y/o violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.

Se han presentado dificultades para lograr el recaudo de mayor cuantía correspondiente al numeral 7 del decreto 087 de 2017, en relación con “los recursos provenientes del recaudo del impuesto de salida de extranjeros del territorio colombiano”, que según las mismas normas está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Aeronáutica Civil, sin que a la fecha se haya logrado la reglamentación de dicho recaudo.

Con corte al 31 de agosto de 2018 se ha recaudado en el Fondo contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes la suma de **\$ 584.040.063,40** provenientes de las multas impuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por asuntos de pornografía con personas menores de 18 años, en desarrollo de lo previsto en el numeral 8 del Artículo 2,4,3,1,4,1,3 Decreto 087/17.

A continuación, se presenta tabla con la discriminación de ingresos de las vigencias 2016, 2017 hasta 31 de agosto de 2018 de la siguiente manera:

Tabla 9 - Recaudación del Fondo contra la ESCNNA, por año

Valor total Ingresos	\$ 584.040.063,40
ingresos 2016	\$ 149.712.928,00
ingresos 2017	\$ 279.775.497,00
ingresos 2018	\$ 154.551.638,40

Fuente: ICBF - Dirección Financiera – Grupo de Tesorería

2. ¿Sírvese informar a cuántos niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación sexual y comercial han atendido desde el año 2015, discriminado por edades y sexo en las seis ciudades más grandes de Colombia (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Cúcuta)?

De conformidad con la información registrada en el Sistema de Información Misional - SIM del ICBF, a continuación se presenta el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, por el motivo de ingreso Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2020, desagregado por las Regionales que tienen conocimiento de los casos ocurridos de las ciudades solicitadas¹⁴:

¹⁴ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuenta con un Sistema de Información Misional –SIM–, desarrollado para cubrir las necesidades de información que se originan en sus procesos misionales; dicho sistema es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información zonal, regional y

Tabla 10 – Número de NNA que ingresaron a PARD por motivo de ingreso ESCNNA, del 1 de enero de 2014 al 31 de agosto de 2020

REGIONAL	PERÍODO							TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Antioquia	3	11	42	56	24	30	24	190
Atlántico	22	29	27	9	12	15	7	121
Bogotá	19	38	55	64	53	64	36	329
Bolívar	13	16	22	22	24	51	27	175
Norte de Santander	4	5	1	2	1	12	12	37
Valle del Cauca	11	13	24	17	21	27	9	122
TOTAL GENERAL	162	214	298	286	242	360	185	974

Fuente: Dirección de Protección – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

3. *Sírvase informar cuál es la estrategia pedagógica o de atención que tiene el ICBF en los diferentes territorios de Colombia para atender víctimas de ESCNNA?*

El ICBF promueve la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo su vulneración y gestionando la activación de rutas de restablecimiento, reconociéndolos como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y estado en su protección integral.

Para la atención a situaciones de violencia y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, es pertinente aclarar que el ICBF cuenta con un enfoque de atención diferencial, el cual centra su atención en colectivos históricamente discriminados por diferentes razones como la pertenencia étnica, el sexo, el género, la discapacidad, y la orientación sexual.

La aplicación del enfoque diferencial pasa por identificar las problemáticas y particularidades que generan las discriminaciones y situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, e implica asegurar que se adelanten acciones acordes a las características y necesidades específicas de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos

Es así como el Instituto cuenta con dos enfoques transversales a través de los cuales orienta su oferta programática, el de prevención y el de protección, y para prevenir y atender la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) se destacan los siguientes programas:

ENFOQUE DE PREVENCIÓN (INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD)

Estrategia de Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes AMAS/EPRE

nacional.

La apuesta institucional del ICBF es implementar acciones más pertinentes frente a la prevención de riesgos específicos que son identificados en los contextos territoriales. Por lo anterior, el ICBF ha diseñado un conjunto de intervenciones para el fomento de factores protectores en zonas con dinámicas críticas frente a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las acciones de la estrategia EPRE incorporan un diseño metodológico especializado y flexible, identificando las afectaciones que ocurren sobre los derechos de la niñez y la adolescencia y materializan el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos en sus territorios. Esto se complementa con la estructuración participativa de mensajes movilizadores y contenidos pedagógicos que aprovechan los recursos de las comunicaciones y las nuevas tecnologías, como herramientas para promover transformaciones culturales y sociales necesarias para materializar los derechos de la infancia y la adolescencia en escenarios de corresponsabilidad.

Los niños, niñas, adolescentes y sus familias a través de estas estrategias especializadas de prevención de la vulneración, frente a algunos riesgos específicos como: Alta permanencia en calle, Embarazo en adolescentes (PEA), Delitos en adolescentes, Reclutamiento, utilización y uso, Riesgos digitales, Uso y consumo de SPA, Suicidio, Trabajo infantil, Violencia escolar, Violencia familiar, Violencia sexual, Violencias contra NNA migrantes

En el caso de los proyectos que cuentan con niñas, niños y/o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos entre sus participantes, se promueve que los socios que lo ejecuten conozcan y apliquen el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, que incluye el enfoque diferencial étnico. Así mismo, se establece como requisito que las propuestas tengan un enfoque territorial y un conocimiento del trabajo con población étnica, que permita llegar con metodologías coherentes con las realidades de estas comunidades y también respetuosas de sus dinámicas socioculturales.

Programa Generaciones Étnicas con Bienestar:

A través de la implementación del programa el ICBF, promueve la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, bajo el enfoque diferencial considerando las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias.

Las atenciones que se realizan a partir de esta oferta se estructuran con base en tres componentes: (i) Formación y participación; (ii) Articulación interinstitucional; y (iii) Dinamización de redes.

Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)

El programa tiene como objetivo: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

Se desarrolla a través del fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes, la consolidación de sus proyectos de vida partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, su empoderamiento como agentes de transformación de sus realidades y entornos. De igual manera, se favorece el relacionamiento asertivo de las familias y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Éste contiene 4 líneas estratégicas: (i) promoción de derechos; (ii) desarrollo y fortalecimiento; (iii) innovación y emprendimiento; y (iv) desarrollo del talento humano.

ENFOQUE DE PREVENCIÓN (FAMILIA Y COMUNIDADES)

Modalidad Mi Familia.

'Mi Familia' es un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tiene por objetivo fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de la violencia, negligencia o abusos en su contra. Este programa contempla tres (3) componentes:

- i. *Capacidades Familiares*, a través del cual se desarrollan actividades con las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia a partir de visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial;
- ii. *Convergencia de oferta y gestión de redes*, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y;
- iii. *Capacidades Comunitarias*, que busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, en especial a las comunidades y familias rurales.

La población objetivo de 'Mi Familia' corresponde a familias con niños, niñas o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Asimismo, familias con niños, niñas o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición, así como familias

vulnerables con integrantes con discapacidad o que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

Adicionalmente a la oferta programática antes descrita, se han desarrollado las siguientes estrategias y campañas específicamente orientadas a la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCNNA:

Red Protegerlos es Conmigo: Es una iniciativa lanzada el 23 de septiembre de 2020, en articulación con el Ministerio de Trabajo, para prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA). Por medio de la creación de la red, se busca avanzar en la construcción de una agenda común entre el Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales para prevenir y erradicar la ESCNNA. Con la puesta en marcha se abordarán cuatro ejes principales para avanzar: i) articulación, ii) sensibilización, iii) judicialización y iv) cooperación internacional.

Igualmente, promueve la corresponsabilidad de la sociedad y de la familia para que se transformen imaginarios y estereotipos de género y para que la violencia sexual en todas sus formas sea intolerable y así se logre desnaturalizar este delito.

Campaña: Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas.

El ICBF a través de la Dirección de Protección construyó la estrategia denominada “Campaña *“Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas”*”, con el objetivo de generar el fortalecimiento de capacidades y competencias en las autoridades administrativas y de los equipos interdisciplinarios (Psicología y Trabajo Social), profesionales de servicios y atención en los aspectos normativos y técnicos, respecto a la activación de la ruta de atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y articular de manera oportuna e integral las acciones pertinentes con los sectores salud y justicia.

Entre los componentes de la campaña se destacan las siguientes herramientas comunicativas: video y 24 piezas gráficas y comunicativas descritas a manera de “Tips” como elementos pedagógicos que armonizan los conocimientos propuestos para el fortalecimiento en la preparación profesional que les permita liderar la activación de la ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas.

En este sentido, la Dirección de Protección ha privilegiado en los años 2016, 2017 y 2018 la asistencia técnica presencial en “*Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas*”, Ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de la menor de 14 años de edad embarazada y el impacto de la violencia sexual y su relación con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

En el desarrollo de esta campaña se logró brindar asistencia técnica a aproximadamente 3.150 funcionarias y funcionarios públicos del sector salud, educación, justicia y protección.

Por otra parte desde el nivel nacional durante las vigencias 2016, 2017 y primer semestre de 2018, se construyeron los documentos de **Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual** aprobado mediante Resolución No. 8376 de julio 4 de 2018 y anexo del **Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual**, aprobado mediante resolución No. 8720 de julio 11 de 2018, los cuales contienen las siguientes características:

- Actualizado y útil para las y los funcionarios públicos, que les permita brindar una respuesta amplia y suficiente, a sus inquietudes en el marco de la atención integral, bajo los principios de: enfoque psicosocial, diferencial y de género, coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Con criterios unificados que proporcione información clara y precisa sobre las medidas existentes para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Integrador de los programas especializados con esquemas de atención, específicos, diferenciados y orientados a la asistencia y reparación integral y acción sin daño de las víctimas.
- Estructurado con base en parámetros jurídicos y metodológicos específicos que delimiten la orientación pertinente, según las diversas modalidades en que se ejerce la violencia sexual.
- Clave para optimizar la gestión en términos de calidad y eficacia en la atención a las víctimas, con algunas recomendaciones de tipo general y otras específicas, según el contexto en el que ocurrieron los hechos.
- Cuenta con el desarrollo de los contextos y dinámicas donde ocurre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia:
 - a. La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Contextos de prostitución.
 - b. La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos digitales (virtuales) o TICs
 - c. La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes asociada a viajes y turismo
 - d. La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de los extractivismos (Minería, Hidrocarburos, Agroindustriales, etc.), obras de infraestructura y megaproyectos.
 - e. La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en zonas de frontera.
 - f. La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado.

- g. La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de corredores carretables y fluviales
- h. La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de las comunidades.

Estos contextos y las dinámicas de la ESCNNA convergen en nuestro país y se encuentran consagrados en distintos delitos dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Con la presente exposición de contextos y dinámicas se busca fortalecer la detección y atención de casos de ESCNNA, contribuyendo a desdibujar las dificultades, como la existencia y persistencia de imaginarios y estereotipos sobre sexualidad, orientación sexual e identidad de género, la naturalización de dinámicas y entornos de explotación sexual, el no reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como víctimas, cuyas realidades se asocian con la vulnerabilidad, amenazas o adicciones a SPA, entre otras particularidades, así como el desconocimiento conceptual por parte de autoridades para la identificación de la problemática social y de los delitos asociados a la ESCNNA.

Con el fin de contar con la implementación del Lineamiento anteriormente descrito se adelantó la socialización del Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual a 183 servidores y servidoras públicas del ICBF. Y jornadas de asistencia técnica a servidores y servidoras públicas en la atención de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual llegando 1.949 participantes. durante el segundo semestre 2019 y primer semestre 2020.

Campaña: *Presente contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes*

El 26 de junio de 2018, el ICBF realizó el lanzamiento de la campaña “*Presente contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes*”, la cual fue creada en dos líneas de comunicación: una dirigida a adultos, padres, madres, cuidadores, agentes educativos y comunidad, y otra línea enfocada en niñas, niños y adolescentes. La campaña, tiene como objetivos:

- Dar visibilidad al fenómeno de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, posicionándole como una violación de los Derechos Humanos y un delito que debe ser denunciado.
- Sensibilizar a las familias y la ciudadanía, de manera que se reconozca que la ESCNNA atenta contra los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, en especial frente a su integridad, libertad, formación sexual, autonomía, los derechos sexuales y reproductivos y en general, sus proyectos de vida.
- No re-victimizar a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, reconociendo que la única persona responsable es quien explota.

- Promover la protección y cuidado de los niños, las niñas y adolescentes, a través de la generación de entornos protectores y la denuncia de situaciones de riesgo o vulneración en las que se pueden encontrar.

Para su diseño, se crearon cinco (5) piezas comunicativas: 1). Video de la campaña; 2). Cuña radial; 3). Afiche; 4). Piezas gráficas para adultos(as) y 5). Piezas gráficas para niños y niñas. Adicionalmente, se estableció una parrilla de mensajes, compartida con aliados estratégicos, para su difusión en redes sociales.

Durante el lanzamiento de la campaña, se efectuaron jornadas de presentación de las piezas comunicativas en todas las regionales y medios virtuales de comunicación del ICBF, con el fin de transmitir mensajes de sensibilización frente a la prevención y denuncia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Adicionalmente, se ha efectuado la transmisión del video, en medio de comunicación televisivo del nivel nacional.

4. Mencione cuántos hogares con atención en modalidad internado y externado tienen en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Cúcuta para atender exclusivamente NNA víctimas de ESCNNA. Por favor proporcionar dirección exacta, y teléfono de contacto.

Actualmente el ICBF cuenta con tres (3) internados para la atención de dichas víctimas en los Departamentos de Antioquia, Bolívar y Valle. No obstante, como se indicó anteriormente, dada la naturaleza de la violación a los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCNNA, los nombres, dirección y teléfono gozan de reserva por seguridad y protección de las víctimas, de acuerdo con lo previsto en el Código de Infancia y Adolescencia, artículo 81, así como lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1719 de 2014.

5. En este momento el ICBF tiene estrategia territorial en las diferentes localidades de Bogotá?

Si, el Instituto a través de la Regional Bogotá, en especial desde sus 17 Centros Zonales y en coordinación con las entidades del Distrito, ha venido implementado acciones para la prevención y erradicación de la Violencia Sexual y ESCNNA, con las cuales se está contribuyendo de manera efectiva a la protección integral de niños, niñas y adolescentes que habitan en la ciudad capital.

Las acciones que se llevan a cabo desde la Regional ICBF Bogotá, de acuerdo con los lineamientos de las direcciones de infancia, adolescencia y juventud, familias y comunidades y en el marco de la descripción de la oferta programática antes citada (Pregunta 3), se relacionan a continuación:

Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)

El programa se implementa en las localidades de Bogotá con la atención de 2.150 niños, niñas y adolescentes de la siguiente manera:

Tabla 11 - Atención del PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE (GENERACIONES 2.0), por localidad

LOCALIDAD	NNA
Suba rural	100
Kennedy	125
Bosa	125
Fontibón	100
Engativá	100
Suba	125
Usaquén	125
Chapinero	50
Barrios Unidos	50
Ciudad Bolívar	175
Tunjuelito	100
Usme	150
San Cristóbal Sur	150
Rafael Uribe	175
Santafé	75
Mártires	100
Puente Aranda	75
Usme Rural	75
Ciudad Bolívar Rural	75
Sumapaz	100
TOTAL	2150

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Niñez y Adolescencia. consulta septiembre de 2020.

Programa Generaciones Étnicas con Bienestar:

A través del programa, ICBF brinda atención a niños, niñas y adolescentes de las comunidades Afro, Wounaan, Uitoto, Embera y NASA en las siguientes localidades de la ciudad:

Tabla 12 - Atención del PROGRAMA GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR, por localidad

LOCALIDAD	NÚMERO DE NNA
Santa Fé	25
Usme	50
Kennedy	75
Engativá	75
San Cristóbal	50
Mártires	25
Ciudad Bolívar	150
Bosa	50
TOTAL	500

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Niñez y Adolescencia. consulta septiembre de 2020.

Estrategia de Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes AMAS/EPRE

La Regional Bogotá ICBF desarrolla acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que responden a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

La Estrategia, se implementa en siete localidades de la ciudad de Bogotá, de la siguiente manera:

Tabla 13 - Atención de AMAS/EPRE, por localidad

LOCALIDAD	NÚMERO DE NNA
Usaquén	100
Bosa	100
Kennedy	100
Usme	50
San Cristóbal	50
Rafael Uribe	50
Ciudad bolívar	50
TOTAL	500

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Niñez y Adolescencia. consulta septiembre de 2020.
Modalidad Mi Familia.

En la vigencia 2020, a través de la modalidad se brinda atención a **4.752** familias, con un total de **7.986** niñas, niños y adolescentes, distribuidos en las siguientes localidades de Bogotá:

Tabla 14- Atención de MI Familia, por localidad

LOCALIDAD	NNA
Antonio Nariño	60
Candelaria	5
Ciudad bolívar	1052
Mártires	114
Puente Aranda	106
Rafael Uribe Uribe	814
San Cristóbal	628
Santa fe	200
Tunjuelito	440
Usme	814
Engativá	476
Fontibón	613
Suba	621
Teusaquillo	5

Chapinero	43
Usaquén	513
Barrios unidos	68
Bosa	727
Kennedy	687
TOTAL	7986

Fuente: Dirección de Familias y Comunidades, vigencia 2020

Modalidad para la construcción de entornos incluyentes para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Esta modalidad tiene como objetivo, desarrollar acciones para la construcción de entornos (institucionales) incluyentes para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, orientadas a la prevención de situaciones de amenaza y vulneración, y a la promoción de sus derechos, a través del fortalecimiento de sus capacidades y las de sus familias.

Esta estrategia, se desarrolla a partir del año 2019, dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 6 y 17 años, que al momento de la transición (de la modalidad externado hacia la estrategia) contaban con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD- en curso y, se ha decretado como medida la ubicación en esta modalidad a niñas, niños y adolescentes que egresaron de la modalidad externado medida de restablecimiento de derechos durante el año 2018, con ocasión a la implementación de la Ley 1878 de 2018.

Con corte al 22 de septiembre de 2020, un total de treientos dos (302) niños, niñas y adolescentes con discapacidad se encuentran vinculados a la Modalidad, distribuidos en las siguientes localidades:

Tabla 15 - Atención de La Modalidad para la construcción de entornos protectores – Discapacidad, por localidad

LOCALIDAD	NÚMERO DE NNA
Bosa	25
Kennedy	44
Suba	88
Usaquén	22
Engativá	27
Ciudad bolívar	27
Fontibón	13
Mártires	6
Santa fé	5
Usme	5
Tunjuelito	3
Chapinero	2
San Cristóbal	11
Rafel Uribe	11
Barrios unidos	5
Teusaquillo	1
Antonio Nariño	2

Puente Aranda	5
TOTAL	302

Fuente: Grupo Ciclos de Vida y Nutrición, Regional Bogotá. Enlace Familia y Comunidades. consulta septiembre de 2020

Además de las acciones anteriormente mencionadas, el ICBF Regional Bogotá, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desarrolla acciones de articulación de agentes e instancias, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en la ciudad de Bogotá con las siguientes entidades distritales: Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría Planeación y Desarrollo Económico, el Instituto Distrital de Turismo, IDRD, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía General de la Nación, entre otros agentes.

En particular para la prevención y erradicación de la violencia sexual y la ESCNNA, se desarrollan las siguientes acciones:

1. **El Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia** es el responsable de asistir técnicamente al Consejo Distrital de Política Social en sus funciones consultivas relacionadas con el análisis, definición de agendas conjuntas, construcción de conceptos y generación de recomendaciones en cuanto a la formulación, implementación y evaluación de la Política de Infancia y Adolescencia en el Distrito.

Desde esta instancia, se adelantan acciones de seguimiento de monitoreo a la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en Bogotá, en particular en lo relacionado con situaciones de violencia sexual, ESCNNA y demás vulneraciones de derechos que presentan los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad.

2. **Comité Distrital de Convivencia Escolar- Ley 1620 de 2013:** el ICBF Regional Bogotá, a través del Comité Distrital de Convivencia Escolar, el cual es liderado por la Secretaría de Educación del Distrito, ha venido realizando la actualización de los protocolos de atención integral para las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las competencias de cada una de las entidades que hacen parte del Comité.

Entre estas acciones se contemplan rutas de atención para casos de: violencia sexual, ESCNNA, violencia contra NNA, casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, atención para NNA con presunto consumo de sustancias psicoactivas, atención para los NNA víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá y atención para la prevención de reclutamiento forzado de NNA en Bogotá y demás situaciones que se presentan en los entornos escolares.

En el marco de la instancia y con el fin de generar acciones oportunas para la detección y atención de las situaciones de violencia sexual y ESCNNA contra los niños, niñas y adolescentes, el ICBF Regional Bogotá, en alianza con el Programa de Prevención del Delito de la Fiscalía General de la Nación – FUTURO COLOMBIA y la Secretaría de Educación del Distrito, durante el año 2019, adelantó jornadas de capacitación en prevención y abordaje de delitos sexuales en el ámbito escolar, dirigida a orientadores y docentes de las Localidades del Distrito, a través de esta jornadas se capacitó un total de 730 orientadores de los colegios oficiales y privados, de igual manera se logró la intervención en 447 instituciones educativas de las Localidades de Bogotá.

Durante el año 2020, se da continuidad a las jornadas de formación durante los meses de julio, agosto y septiembre, con la capacitación a 300 orientadores de las instituciones públicas de la ciudad.

- 3. Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Explotación Sexual:** El ICBF Regional Bogotá, hace parte del Consejo Distrital, para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Explotación Sexual, el cual tiene como una de sus funciones el diseño, la formulación, implementación y evaluación del plan de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar.

En este sentido, se realizan acciones de prevención y atención para la violencia sexual, violencia intrafamiliar y ESCNNA, a través de la implementación de escuelas de formación y construcción de rutas de atención.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, en este escenario se realiza acompañamiento técnico para la construcción del Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género.

- 4. Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas:** para atender la problemática de trata de personas, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto 484 de 2015 (noviembre 25), creó el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas, el cual, cumple funciones de organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolla el Distrito, para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la Política Pública de lucha contra la trata de personas.

En el marco de esta instancia, ICBF Regional Bogotá, en coordinación con las entidades del Distrito adelantó la campaña “Hagamos un trato, Bogotá sin trata”, a través de la cual, se adelantan jornadas de sensibilización en el marco de los Diálogos Ciudadanos, logrando la intervención en sectores como: Portal Suba de

Transmilenio, Plazoleta del Rosario, Plaza 20 de julio, Localidad de Los Mártires, Terminal de transporte Salitre, Colegio Claretiano de Bosa, Localidad Fontibón (alrededores del terminal), Colegio Nueva Esperanza Usme, Parque Mundo Aventura, Universidad Uniminuto, Portal 80, Portal Norte y estaciones Ricaurte y Héroes.

De igual forma, se realiza la construcción de la ruta distrital de asistencia y protección a víctimas de trata de personas y se adelanta seguimiento permanente a casos de posibles víctimas de este delito, con el objetivo de garantizar su acceso a servicios de la ruta de asistencia y evaluar acciones adelantadas por parte de las instituciones.

En estos términos, el ICBF se pronuncia frente a las preguntas formuladas por su Honorable Corporación.

Cordialmente,



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

Revisó: Diana Carolina Hernández Ríos – Subdirección General